



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Resolución de Alcaldía

N° 046-2024-A/MDI

Ite, 31 de mayo de 2024.

VISTOS:

El Informe N° 926-2024-OGA/GM/MDI de fecha 09 de mayo de 2024. Informe N° 210-2024-OSGGD/MDI de fecha 26 de abril de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el Art. I del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972, "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, numeral 6. del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que: "Son atribuciones del Alcalde:(...) 6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas."; el cual concuerda con lo establecido en el artículo 43° del mismo cuerpo legal, cuyo tenor indica: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo".

Que, el Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, estableciendo en su artículo 3 que todas las actividades y disposiciones de las entidades comprendidas en la presente Ley están sometidas al principio de publicidad.

Que, la citada norma señala en su artículo 5, que: "(...) La entidad pública deberá identificar al funcionario responsable de la elaboración de los portales de Internet". Asimismo, el artículo 4 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública aprobado por DECRETO SUPREMO N° 072-2003-PCM, señala: (...) La designación del funcionario o funcionarios responsables de entregar la información y del funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal se efectuará mediante Resolución de la máxima autoridad de la Entidad, y será publicada en el Diario Oficial El Peruano. Adicionalmente, la Entidad colocará copia de la Resolución de designación en lugar visible en cada una de sus sedes administrativas. (...).

Que, el artículo 1 del Decreto Supremo N° 063-2010-PCM, Decreto Supremo que aprueba la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las Entidades de la Administración Pública, establece: "Aprobar la implementación del Portal de Transparencia estándar en las entidades de la administración pública. Dicha herramienta informática contiene formatos estándares bajo los cuales cada entidad registrará y actualizará su información de gestión de acuerdo a lo establecido por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a los plazos establecidos en ella, sin perjuicio de la información adicional que la Entidad considere pertinente publicar. Dicha herramienta se presenta en una versión amigable con definiciones expresadas en un lenguaje claro y sencillo para un mejor entendimiento de la ciudadanía en general".

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1353, se crea la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Fortalece el Régimen de Protección de Datos Personales y la Regulación de la Gestión de Intereses, estableciendo en el inciso 8, artículo 4 que tiene por competencia supervisar el cumplimiento de la actualización del portal de transparencia. Asimismo, en el inciso 2 de la misma norma se establece que tiene por función emitir directivas y lineamientos que sean necesarios para el cumplimiento de las normas en el ámbito de su competencia.

Que con Resolución Directoral N°011-2021-JUS/DGTAIPD, se aprueba el Lineamiento para la Implementación y Actualización del Portal de Transparencia Estándar en las Entidades de la Administración Pública, el mismo que en el numeral 6.3 establece que el titular de la entidad pública designa al funcionario responsable del Portal de Transparencia Estándar -FRPTE, esto designación puede ser a un cargo o a una persona específica. Asimismo, señala que, la resolución de designación debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano y en un lugar visible de sus portales institucionales y cada una de sus sedes administrativas.

Que, mediante Informe N° 210-2024-OSGGD/MDI de fecha 26 de abril de 2024, la Jefe de la Oficina de Secretaria General y Gestión Documentaria indica, que de acuerdo a los lineamientos para la implementación



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

y actualización del portal de transparencia estándar en las entidades de la administración pública, se realice la propuesta para la designación del responsable del portal de transparencia estándar de la entidad, en la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicación el cual se encuentra bajo la dependencia de la Oficina General de Administración.

Que, con Informe N° 926-2024-OGA/GM/MDI de fecha 09 de mayo de 2024, el Jefe de la Oficina General de Administración hace llegar a la Gerencia Municipal la propuesta del Ingeniero de Sistemas Edgar Eduardo Obeso Gonzales como responsable del portal de transparencia estándar.

Que, de conformidad con lo establecido por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Ite, y contando con la visación de Gerencia Municipal, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina de Secretaría General y Gestión Documentaria y Oficina General de Administración;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR a partir de la fecha al **Ing. Sist. EDGAR EDUARDO OBESO GONZALES** en su condición de especialista de la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicación de la Oficina General de Administración, como **RESPONSABLE** del Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital de Ite, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER que los funcionarios y servidores de las diferentes unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Ite, deberán proporcionar bajo responsabilidad, la información y documentación que se requiera dentro de los plazos previstos y de conformidad con la normatividad aplicable.

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO todo acto resolutivo que contravenga el presente.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFÍQUESE al interesado, a las áreas respectivas para su conocimiento y a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación, para la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Ite.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE

Urbelinda Carmen Chacon Diaz
SRA. URBELINDA CARMEN CHACON DIAZ
ALCALDESA

GM
OSGGD
OGAJ
OGA
OTIC
Interesado

